



DECRETO No 423

**POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 422 DE 2021 MEDIANTE EL QUE SE CONVOCA A SESIONES EXTRAORDINARIAS AL HONORABLE CONCEJO DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA.**

**EL ALCALDE DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA**

En uso de sus atribuciones legales y en especial de las consagradas en el Artículo 315 de la Constitución Política, y parágrafo 2° del artículo 23 y 35 y numeral 4 del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificada por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012.

**CONSIDERANDO**

- a. Que según lo dispone el literal a del artículo 91 de la Ley 136 de 1998, modificado por el numeral 4 del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, son funciones del Alcalde en relación con el Concejo Municipal, entre otras, presentar los proyectos de acuerdo que juzgue convenientes para la buena marcha del Distrito y colaborar con el Concejo Municipal para el buen desempeño de sus funciones.
- b. Que, Al respecto, la Ley 136 de 1994 en su artículo 23, señala en el parágrafo 2, "...Los Alcaldes podrán convocarlos a sesiones extraordinarias en oportunidades diferentes, para que se ocupen exclusivamente de los asuntos que se sometan a su consideración."
- c. Que el literal c del artículo 23 de la Ley 136 de 1994 establece que el tercer periodo ordinario será del primero de octubre al treinta de noviembre.
- d. Que a su vez el Concejo Distrital de Barrancabermeja clausura las sesiones ordinarias del tercer periodo de sesiones ordinarias el día 10 de diciembre de 2021, toda vez que fueron prorrogadas por diez días más de conformidad a la ley y el reglamento.
- e. Que mediante el Decreto 422 de 2021 se convocó al Honorable Concejo Distrital a Sesiones Extraordinarias, en el que se indicaron los siguientes proyectos de Acuerdo:

019/2021 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA PARA COMPROMETER RECURSOS DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2022 Y VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES CORRESPONDIENTES A LA VIGENCIAS FISCALES 2022-2023"

021/2021 "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PORCENTAJE DE SUBSIDIOS Y CONTRIBUCIONES EN ACUEDUCTO, ALCANTARILLAO Y ASEO CON DESTINO AL FONDO CUENTA DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCION DE INGRESO PARA LA VIGENCIA 2022"

022/2021 "POR EL CUAL SE FIJA EL SALARIO DEL ALCALDE DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA"

024/2021 POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

- f. Que el proyecto de Acuerdo N. **023/2021 "POR EL CUAL SE ADOPTA LA REVISIÓN GENERAL DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE BARRANCABERMEJA 2022-2035"** hace parte de los proyectos de acuerdo de gran importancia para el Distrito y por error no fue incluido para que fuera debatido y aprobado por la corporación Edilicia.
- g. Que en este sentido se hace necesario modificar el artículo primero del Decreto 422 de 2021 y adicionar el proyecto de acuerdo mencionado en el literal anterior.

En mérito de lo expuesto el Alcalde Distrital de Barrancabermeja.



DECRETA

**ARTICULO PRIMERO:** Modificar el artículo primero del Decreto 422 de 2021 el cual quedará de la siguiente manera:

" **ARTICULO PRIMERO:** Convocar a sesiones extraordinarias al Honorable Concejo Distrital de Barrancabermeja con el fin que tramite, debata y apruebe los siguientes proyectos de acuerdo:

019/2021 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA PARA COMPROMETER RECURSOS DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2022 Y VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES CORRESPONDIENTES A LA VIGENCIAS FISCALES 2022-2023"

021/2021 "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PORCENTAJE DE SUBSIDIOS Y CONTRIBUCIONES EN ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO CON DESTINO AL FONDO CUENTA DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCION DE INGRESO PARA LA VIGENCIA 2022"

022/2021 "POR EL CUAL SE FIJA EL SALARIO DEL ALCALDE DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA"

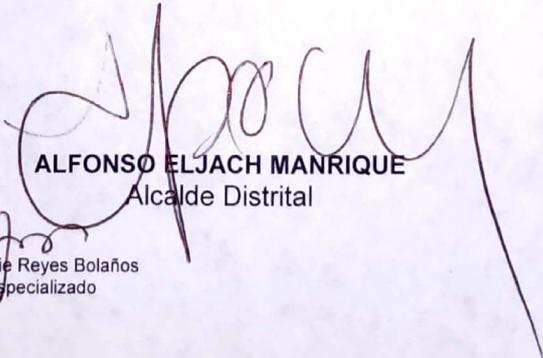
023/2021 "POR EL CUAL SE ADOPTA LA REVISIÓN GENERAL DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE BARRANCABERMEJA 2022-2035"

024/2021 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

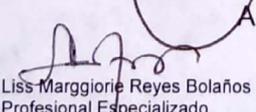
**ARTICULO SEGUNDO:** Las demás disposiciones del Decreto 422 de 2021 continuarán vigentes.

Dado en Barrancabermeja, el día diez (10) de diciembre del año Dos Mil Veintiuno (2021)

PÚBLIQUese, COMUNÍQUese Y CÚMPLASE

  
ALFONSO ELJACH MANRIQUE  
Alcalde Distrital

Reviso.

  
Liss Marggiorie Reyes Bolaños  
Profesional Especializado